



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

<DEC\_GEN>

**Servicio:** Área de Atención Personas y Servicios Sociales

**Asunto:** Caja fija Familia e infancia 2024

Resultando necesario contar con mecanismo que permita atender de forma ágil e inmediata los gastos corrientes de escasa cuantía y carácter periódico y repetitivo de área de Servicios Sociales Específicos, se propone que, previos los trámites que correspondan, se constituya un anticipo de caja fija con esta finalidad, designando como habilitada a D/Dª Diana Banacloche Gozalbo, por importe de 5.000 euros, con cargo al saldo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- CODIGO PARTIDA 0820 23120 22699 (Actividades Infancia)
- DENOMINACIÓN gastos diversos derivados de acompañamientos a usuarios y usuarias a juzgados, Conselleria y otras Administraciones, así como gastos derivados de intervenciones de urgencia con familias, menores y víctimas de violencia de género.
- IMPORTE 5000 euros (CINCO MIL EUROS)

Vista la instrucción de la intervención núm. 1/2017 y considerando lo dispuesto por la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto, que regula los anticipos de caja fija, así como el art. 190.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 73 y ss. del Real Decreto 500/90, de 20 de abril se propone que

Visto el informe favorable de intervención de fecha 17 de enero de 2023.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Área de Atención Personas y Servicios Sociales de fecha miércoles, 17 de enero de 2024.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO:

**Primero.-** Nombrar habilitado/a a D/Dª Diana Banacloche Gozalbo, con DNI [REDACTED] adscrito/a al servicio de Servicios Sociales para la gestión y custodia de los fondos puestos a su disposición a través del sistema de anticipo de caja fija.

**Segundo.-** Autorizar al/la habilitado/a a atender gastos de menor cuantía y de carácter periódico o repetitivo del servicio al que está adscrita, que se aplicarán a la aplicación presupuestaria 0820 23120 22699

**Tercero.-** Fijar el importe de la provisión inicial del anticipo en la suma de 5000 euros (CINCO MIL EUROS).

**Cuarto.-** Ordenar a la Tesorería Municipal la realización de las gestiones tendentes a la puesta a disposición de la referida habilitada de una cuenta corriente del Ayuntamiento de Aldaia, de la que la misma será autorizada.

**Quinto.-** Comunicar la presente Resolución a la habilitada y a los departamentos de intervención y Tesorería.

</DEC\_GEN>

Aldaia, a la fecha de la firma

*Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública*

*Documento Firmado Electrónicamente*